

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

Circular núm. 6

### ACEITES

Normas para la liquidación a los Secretarios de los Ayuntamientos del canon de una peseta por tonelada métrica de aceite que haya sido declarado ante aquéllos por los productores en sus respectivos términos municipales (artículo 7.<sup>o</sup> de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Enero de 1941).

Al objeto de llevar a cabo el abono a los Secretarios de los Ayuntamientos de la cantidad que resulte, a razón de una peseta por tonelada métrica de aceite declarado por los productores ante los mismos, en sus respectivos términos municipales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.<sup>o</sup> de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de Enero de 1941, por la que se dispone que los tenedores de aceite quedan obligados a presentar declaración jurada de las existencias de aceite que posean a las doce de la noche del día 15 de cada mes («Boletín Oficial del Estado» número 25, de 1941); esta Jefatura Agronómica ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Los Secretarios de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales ha sido declarado aceite ante aquéllos, por los productores de éste, y que tengan, por tanto, derecho a percibir el abono de una peseta por tonelada de aceite declarado, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial mencionada, presentarán ante la Jefatura Agronómica provincial, a la mayor brevedad, una relación justificada del total de toneladas de aceite declaradas ante dichos Secretarios, desde el 1.<sup>o</sup> de Enero al 31 de Julio, ambos inclusive, de 1941.

Dicha relación se presentará acompañada de otra expresiva del total que dichos Secretarios hayan percibido, o que han debido percibir por los conceptos de abono de veinticinco céntimos por toda declaración y multas por las presentadas con retraso, que preceptúan, respectivamente, los artículos 4.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de la citada Orden ministerial.

Ambas relaciones se presentarán por los Secretarios a las Jefaturas Agronómicas, a la mayor brevedad que les sea posible, tan pronto tengan conocimiento de lo dispuesto por la presente, efectuando

la presentación, en todo caso, antes del día 15 del próximo mes de Agosto.

Se encarece la máxima urgencia en el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, con el fin que dicha liquidación quede ultimada antes de 1.<sup>o</sup> de Septiembre del corriente año.

Guadalajara 24 de Julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 3436

## DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

### CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Tesorería de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad del mes de Julio, de las diez a las trece horas, y por el orden que se expresa a continuación:

Día 1 de Agosto.—Montepío militar.

» 2 ídem. Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio; Jubilados de Ministerios y Magisterio y Remuneratorias.

» 4 ídem.—Retirados ordinarios. Retirados extraordinarios. Tropa.

» 5-6 ídem. —Apoderados.

» 7 ídem.—Todas las nóminas en general y pagas atrasadas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y por este anuncio para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que, bajo ningún pretexto, se satisfarán más que en los días señalados, en evitación de perturbaciones para la buena marcha del servicio.

Guadalajara 26 de Julio de 1941.—El Delegado de Hacienda, Valeriano Pérez Flórez-Estrada. 3455

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Relación de los solicitantes de Agencias de aparatos surtidores de gasolina y Expendedurías de tabacos, vacantes en esta provincia, a quienes les han

sido adjudicadas como resolución de la correspondiente convocatoria:

*Agencias de aparatos surtidores de gasolina.*—Atienza, núm. 187, D. Pedro de la Vega Lerena; Brihuega, núm. 174, D. Manuel Leal Vargas; Jadraque, número 182, D. José Chamorro Hernández; Pastrana, núm. 186, D.<sup>a</sup> Amparo Domínguez Bachiller; Sigüenza, núm. 191, D. José Romera Martínez.

*Expededurias de tabacos.*—Albalate de Zorita, doña Josefa Fuentes Villar; Alcocer, D.<sup>a</sup> Leonor González Galindo; Alcolea del Pinar, D.<sup>a</sup> Vicenta Albacete López; Alhondiga, D.<sup>a</sup> Margarita Mateo Fernández; Almadrones, D.<sup>a</sup> Fidela Sanz Paredes; Armuña de Tajuña, D.<sup>a</sup> Genoveva Sánchez Polo; Brihuega, número 2, D.<sup>a</sup> Rafaela del Amo Perojuan; Cabanillas (Valbuena), D.<sup>a</sup> Lucrecia Olalla Inés; Canredondo, doña Bienvenida Mazarico López; Casasana, doña Agueda González del Río; Cifuentes, núm. 1, doña Marciana Iglesias Budia; El Cubillo de Uceda, doña María Sanz García; Escopete, D.<sup>a</sup> Adelina Cortés Martínez; Galápagos, D.<sup>a</sup> Ana María Torija Ranz; Guadalajara, núm. 1, D.<sup>a</sup> Josefina del Castillo Rico; Guadalajara, núm. 7, D.<sup>a</sup> Petra Martín Yuste; Guadalajara, núm. 9, D.<sup>a</sup> Milagros Pérez Arce; Illana, doña Magdalena Escrivano Palomar; Loranca de Tajuña, D.<sup>a</sup> Juliana Delgado González; Marchamalo, doña Carolina Escudero Monge; Orea, D.<sup>a</sup> Maravillas Herranz Pinilla; Pastrana, núm. 1, D.<sup>a</sup> Jerónima García Conde de la Fuente; Sayatón, D.<sup>a</sup> Teresa Serrano Lorente; Sigüenza, núm. 1, D.<sup>a</sup> María Machado Alcaraz; Sigüenza, núm. 2, D.<sup>a</sup> Eulalia López Megino; Sigüenza, núm. 3, D.<sup>a</sup> Carmen Arriola Dulce; Sigüenza (Estación Ferrocarril), D.<sup>a</sup> Dolores García Robián; Valdepeñas de la Sierra, D.<sup>a</sup> Luisa Horcajo González; Yunquera de Henares, D.<sup>a</sup> Beatriz Castellot Torres.

Guadalajara 23 de Julio de 1941.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Ballesteros. 3421

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

= Edicto =

Don Antonio González López, Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo de esta provincia, abre información pública sobre el siguiente particular:

Reapertura de molino maquilero para molturación de piensos, sito en el término municipal de Lupiana, solicitado por el que dice ser su arrendatario don Agustín Cubillo, vecino del mismo Ayuntamiento.

Invita a quienes puedan informar sobre los puntos que a continuación se expresan, a que comparezcan ante esta Jefatura, ya personalmente, ya por escrito, hasta el día 8 de Agosto.

Datos que interesan:

1.<sup>º</sup> Fecha (a ser posible exacta) desde la cual no funciona el expresado molino.

2.<sup>º</sup> Causas por las que dejó de funcionar.

3.<sup>º</sup> Si este molino ha permanecido parado más de un año por causas de fuerza mayor o por voluntad de su propietario actual o anterior.

Cuantos puedan aportar datos sobre estos particulares, deberán dirigirse a esta Jefatura, plaza General Mola, número 4, Guadalajara.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 23 de Julio de 1941.—El Jefe provincial, A. González. 3428

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Características de un semoviente perdido

Burra negra, de ocho a nueve años, alzada pequeña, sin marca; los cascós de las manos bastante crecidos y con un buche rucio de un mes.

Desapareció de la finca «El Serranillo», de este término municipal, en la noche del día 22. Guadalajara 24 de Julio de 1941.

(Derechos de inserción, 4'25 ptas.) 3422

### TORIJA

La cobranza del repartimiento general de utilidades del año en curso, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días 31 del corriente y 1.<sup>º</sup> del mes de Agosto próximo, desde las diez de la mañana a las cinco de la tarde; advirtiendo que, transcurrido el plazo señalado, se cobrarán dichas cuotas con el recargo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torija 27 de Julio de 1941.—El Alcalde, Manuel Paniagua. 3467

### ALDEANUEVA DE ATIENZA

Por acuerdo de esta Corporación municipal, el día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, la tercera subasta de los 1524 pinos derribados por los vientos y 500 estéreos de leña, derribados igualmente por los vientos, procedentes del número 7 del Catálogo, de estos propios, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación con que apareció anunciada la primera y segunda, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 151, correspondiente al día 25 del mes de Junio último, siendo aplicables todas las demás condiciones que rigieron para las anteriores.

Aldeanueva de Atienza 15 de Julio de 1941.—El Alcalde, Pascual Montero. 3438

(Derechos de inserción, 8'25 ptas.)

### JUZGADO MILITAR DE SIGUENZA-ATIENZA

= Requisitoria =

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fermín García Luque, de 24 años de edad, estado soltero, profesión metalúrgico, natural de Mioño, provincia de Santander, avecindado en Santullán, provincia de Santander, hijo de Baltasar y de Mercedes, el cual se pasó de las filas Nacionales a las rojas, por el frente de Guadalajara, para que en el plazo improrrogable de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y ésta, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la Plazuela del Marqués de Villamejor número 2, planta baja, a efectos de responder de los cargos que contra él mismo se acumulan en el procedimiento sumarísimo ordinario número 625 de 1941, que contra él me hallo instruyendo; bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si no compareciese en el término-plazo señalado.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que si fuese habido lo pongan a disposición de este Juzgado Militar.

Dado en Guadalajara a 19 de Julio de 1941.—El Juez instructor, Manuel Dronda Castañón. 3396

**Tesorería de Hacienda  
de la  
PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**Recaudación de Contribuciones**

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1º de Agosto, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la cobranza de toda clase de contribuciones e impuestos correspondientes al tercer trimestre del año actual, en su periodo voluntario, que terminará el dia 10 del venidero Septiembre.

He aquí los itinerarios formulados por los respectivos Recaudadores para la cobranza en los pueblos de sus zonas:

PUEBLOS	DIAS de cobranza
---------	---------------------

*Zona de Atienza*

Abendiego .....	10 Agosto.
Alcolea de las Peñas.....	22.
Alcorlo .....	13.
Aldeanueva de Atienza..	16.
Alpedroches.....	6.
Angón.....	7.
Atienza.....	1 al 31.
Bañuelos .....	7.
Bodera (La).....	9.
Bustares.....	17.
Cabezas (Las).....	15.
Campisábalos .....	8.
Cantalojas .....	6.
Cercadillo .....	10.
Cineovillas.....	19.
Condemios de Abajo.....	9.
Condemios de Arriba .....	9.
Congostrina .....	14.
Galve de Sorbe.....	7.
Gascueña.....	16.
Hiendelaencina .....	18.
Higes .....	19.
Huerce (La).....	18.
Madrigal .....	10.
Medranda.....	11.
Miedes de Atienza.....	6 y 7.
Minosa (La).....	11.
Navas de Jadraque.....	16.
Ordial (El).....	15.
Palancares.....	19.
Palmaces de Jadraque..	6.
Paredes de Sigüenza.....	20 y 21.
Prádena de Atienza .....	12.
Rebollosa de Jadraque..	7.
Riba de Santiuste.....	18.
Riofrío del Llano.....	8.
Robledo de Corpés.....	17.
Romanillos de Atienza..	8.
San Andrés del Congosto.	12.
Semillas .....	15.
Sienes .....	19.
Somolinos .....	10.
Toba (La).....	20 y 21.
Tordelrábano .....	21 y 22.
Ujados .....	11.
Valdelcubo .....	19 y 20.
Valverde de los Arroyos..	19.
Veguillas .....	13.
Villacadima .....	20.
Villares de Jadraque.....	16.
Zarzuela de Jadraque.....	15.

*Zona de Brihuega*

Alarilla.....	3 Agosto.
Archilla .....	12.

Argecilla .....	17 y 18 A.
Atanzón .....	10.
Balconete.....	27.
Barriopedro.....	3.
Brihuega .....	27 - 28 - 29.
Budia .....	7 y 8.
Cañizar .....	8.
Carrascosa de Henares...	23.
Casas de San Galindo....	22.
Caspueñas .....	21.
Castilmimbre .....	6.
Copernal .....	1.
Fuentes de la Alcarria...	8.
Gajanejos .....	26.
Heras .....	7.
Hita .....	5.
Hontanares .....	16.
Irueste .....	12.
Ledanca .....	19.
Masegoso .....	21.
Miralrio .....	21.
Muduex .....	22.
Olmeda del Extremo.....	2.
Padilla de Hita.....	24.
Pajares .....	14.
Rebollosa de Hita.....	25.
Romancos .....	13.
San Andrés del Rey.....	9.
Solanillos del Extremo...	1.
Taragudo .....	4.
Tomelloso .....	19.
Torija .....	12.
Torre del Burgo.....	6.
Trijueque .....	19.
Utande .....	25.
Valdeancheta .....	2.
Valdearenas .....	23.
Valdeavellano.....	20.
Valdegrudas .....	11.
Valderrebollo .....	21.
Valdesaz .....	9.
Valfermoso de las Monjas.	20.
Valfermoso de Tajuña...	28.
Villanueva de Argecilla..	21.
Villaviciosa .....	17.
Yela .....	18.
Yélamos de Abajo.....	11.
Yélamos de Arriba .....	10.

*Zona de Cifuentes*

Abánades .....	6 Agosto.
Ablanque .....	15 y 16.
Alaminos .....	9.
Arbeteta .....	3 y 4.
Armallones .....	6.
Azañón .....	7.
Canales del Ducado....	20.
Canredondo .....	10 y 11.
Carrascosa de Tajo.....	23.
Cereceda .....	18.
Cifuentes .....	1 a 10 S.
Cogollor .....	9.
Esplegares .....	19.
Gárgoles de Abajo.....	12.
Gárgoles de Arriba.....	12.
Gualda .....	16 y 17.
Henche .....	14.
Hortezuela de Océn .....	7.
Huertahernando .....	16 y 17.
Huertapelayo .....	7.
Huetos .....	24.
Inviernas (Las).....	2.
Morillejo .....	21 y 22.
Ocentejo .....	21.
Oter .....	22.
Padilla del Ducado.....	9.
Peralveche .....	1 y 2.
Puerta (La) .....	19.
Renales .....	5.
Riba de Saelices .....	14 y 15.
Ribarredonda .....	18.
Ruguilla .....	11.
Sacecorbo .....	24 y 25.
Saelices .....	12.
Santa María del Espino..	10.

*Zona de Guadalajara*

Aldeanueva Guadalajara.	11 Agosto.
Alovera .....	5.
Azuqueca .....	4.
Cabanillas .....	18.
Casar de Talamanca (El).	12.
Centenera .....	12.
Ciruelas .....	9.
Chiloeches .....	20.
Fontanar .....	16.
Galápagos .....	13.
Guadalajara .....	Domicilio.
Horce .....	4.
Iriépal .....	21.
Lupiana .....	13.
Marchamalo .....	8.
Mohernando .....	17.
Pozo de Guadalajara .....	6.
Quer .....	6.
Taracena .....	11.
Tórtola .....	9.
Torrijón del Rey .....	14.
Usanos .....	8.
Valdaráchulas .....	5.

Valdeaveruelo .....	15 Agosto.
Valdenoches .....	17.
Villanueva de la Torre...	7.
Yebes .....	5.
Yunquera de Henares....	18.

*Zona de Molina de Aragón*

Adobes .....	3 Agosto.
Alcoroches.....	4.
Algar de Mesa .....	2.
Alustante.....	4 y 5.
Amayas .....	4.
Anchuela del Campo....	17.
Anchuela del Pedregal...	18.
Anquela del Ducado....	8.
Anquela del Pedregal....	3.
Aragoncillo .....	6.
Balbacil .....	11.
Baños de Tajo.....	8.
Campillo de Dueñas.....	12.
Canales de Molina .....	5.
Castellar de la Muela....	14.
Castilnuevo .....	15.
Cillas.....	10.
Ciruelos .....	2.
Clares .....	11.
Cobeta .....	26 y 27.
Codes.....	12.
Concha .....	18.
Corduente .....	14.
Cubillejo de la Sierra....	14.
Cubillejo del Sitio.....	17.
Cuevaslabradas .....	6.
Checa .....	21 y 22.
Chequilla .....	22.
Embid .....	9.
Establés .....	17.
Fuembellida .....	9.
Fuentelsaz .....	7.
Herrería .....	15.
Hinojosa .....	5.
Hombrados .....	16.
Labros .....	4.
Lebrancón .....	7.
Luzón .....	1 y 2.
Maranchón .....	3 y 4.
Mazarete .....	9.
Megina .....	20.
Milmarcos .....	8.
Mochales .....	1.
Molina de Aragón.....	1 al 10.
Morenilla .....	16.
Motos .....	2.
Olmeda de Cobeta.....	25.
Orea .....	21.
Pardos .....	20.
Pedregal (El).....	12.
Peñalén .....	11.
Peralejos de las Truchas.	19 y 20.
Pinilla de Molina .....	15.
Piqueras .....	3.
Pobo de Dueñas (El)....	12 y 13.
Poveda de la Sierra.....	12 y 13.
Pradosredondos .....	4 y 5.
Rillo de Gallo .....	13.
Rueda de la Sierra.....	11.
Selas .....	7.

Setiles.....	9 y 10 A.
Taravilla .....	17.
Tartanedo .....	22.
Terzaga .....	16.
Terraza .....	24.
Tierzo .....	18.
Tordellego .....	8.
Tordesilos .....	8 y 9.
Torete .....	7.
Tortuera .....	10.
Torrecuadrada de Molina	4.
Torremocha del Pinar ..	23.
Torremochuela .....	5.
Torrubia .....	21.
Traid .....	19.
Turmiel .....	16.
Valhermoso .....	25.
Villar de Cobeta .....	26.
Villel de Mesa .....	2 y 3.
Yunta (La) .....	13.

*Zona de Pastrana*

Albalate de Zorita .....	7 y 8 A.
Albares .....	4 y 5.
Almoguera .....	2 y 3.
Almonacid de Zorita .....	5 y 6.
Aranzueque .....	6.
Armuña de Tajuña .....	5.
Drievés .....	8 y 9.
Escariche .....	1.
Escopete .....	1.
Fuentelencina .....	2.
Fuentelviejo .....	5.
Fuentenovilla .....	16 y 17.
Hontova .....	7 y 8.
Hueva .....	2.
Illana .....	9 y 10.
Loranca de Tajuña .....	16 y 17.
Mazuecos .....	7.
Mondéjar .....	17 y 18.
Moratilla de los Meleros..	9.
Pastrana .....	25, 26 y 27.
Peñalver .....	10.
Pioz .....	18.
Pozo de Almoguera .....	6.
Renera .....	2 y 3.
Romanones .....	11.
Sayatón .....	3.
Tendilla .....	4.
Valdeconcha .....	3.
Yebra .....	10 y 11.
Zorita de los Canes .....	4.

*Zona de Sacedón*

Alcocer .....	1 y 2 A.
Alhondiga .....	24 y 25.
Alique .....	13.
Alocén .....	21 y 22.
Auñón .....	27 y 28.
Berninches .....	24 y 25.
Casasana .....	11.
Castilforte .....	3.
Córcoles .....	9 y 10.
Chillarón del Rey .....	15.
Durón .....	16 y 17.
Escamilla .....	7 y 8.

Hontanillas .....	11 Agosto.
Mantiel .....	17.
Millana .....	3 y 4.
Olivar (El) .....	19 y 20.
Pareja .....	12 y 13.
Poyos .....	27.
Recuenco (El) .....	1.
Sacedón .....	1 al 31.
Salmerón .....	5 y 6.
Torronteras .....	9.
Villaescusa de Palositos ..	5.

*Zona de Sigüenza*

Aguilar de Anguita .....	12 Agosto.
Alboreca .....	23.
Alcolea del Pinar .....	6.
Alcuneza .....	23.
Algora .....	8.
Almadrones .....	13.
Anguita .....	11 y 12.
Atance (El) .....	18.
Baides .....	1.
Bujalaro .....	2.
Bujarrabal .....	20.
Carabias .....	28.
Castejón de Henares .....	5.
Castilblanco .....	6.
Cendejas de Enmedio .....	11.
Cendejas de la Torre .....	11.
Cortes de Tajuña .....	8.
Estriégana .....	5.
Fuensaviñán .....	10.
Garbajosa .....	13.
Guijosa .....	20.
Horna .....	22.
Huérmece del Cerro .....	14.
Imón .....	20.
Iniéstola .....	11.
Jadraque .....	8 y 9.
Jirueque .....	6.
Laranueva .....	11.
Luzaga .....	8.
Mandayona .....	6 y 7.
Mirabueno .....	12.
Moratilla de Henares .....	4.
Navalpotro .....	10.
Negredo .....	16.
Olmeda de Jadraque .....	19.
Olmedillas .....	24.
Palazuelos .....	27.
Pelegrina .....	19.
Pinilla de Jadraque .....	18.
Pozancos .....	26.
Riosalido .....	25.
Santiuste .....	18.
Saúca .....	5.
Sigüenza .....	1 al 31.
Tortonda .....	7.
Torrecilla del Ducado .....	24.
Torrevaldealmendras .....	21.
Torremocha de Jadraque .....	18.
Torremocha del Campo .....	9.
Torresaviñán .....	9.
Viana de Jadraque .....	21.
Villacorza .....	4.
Villaseca de Henares .....	7.
Villaverde del Ducado .....	7.

Se advierte a los contribuyentes que, con arreglo al artículo 67 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, si dejan transcurrir el día 10 de Septiembre próximo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagasen sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 21 al último del citado Septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el diez por ciento sobre el importe del débito.

Guadalajara 24 de Julio de 1941.—El Tesorero de Hacienda, Saturnino del Castillo.